

Bascarrabal donde se hace necesario realizar sondeos arqueológicos para definir el grado de afección y el del Cerro de la Cabeza, sobre el cual se producirá un impacto directo y donde será preciso llevar a cabo una excavación arqueológica en extensión donde se definan las medidas de protección que se crea conveniente adoptar. Informa de igual modo, la existencia del yacimiento de San Miguel de las Viñas en un área relativamente próxima a la zona de actuación. Comunica que los trabajos arqueológicos que se deban realizar, deberán ser acometidos por técnico arqueólogo competente, según establece legislación autonómica, en coordinación con la unidad técnica del Servicio Territorial de Cultura de Ávila.

Considerando las respuestas recibidas, los criterios del Anexo III de la Ley 6/2001, analizada la totalidad del expediente y tras la realización de una visita técnica a la zona que se verá afectada por el proyecto, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental. Por todo ello, se informa que el proyecto de duplicación de calzada explicado sintéticamente con anterioridad en esta Resolución, se considera viable y adecuado desde el punto de vista medio ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Variante de población. Duplicación de calzada. Circunvalación de Ávila. N-110 de Soria a Plasencia» en la provincia de Ávila.

No obstante, en la realización del proyecto se deberán tener en cuenta las sugerencias recogidas en las respuestas emitidas por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente; la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura todas de la Junta de Castilla y León. Se hace hincapié en la necesidad del cumplimiento estricto, tanto del condicionante ambiental impuesto en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Circunvalación a Ávila, como en el de las medidas protectoras, correctoras y el Programa de Vigilancia y Control Ambiental, expuestos en el estudio informativo presentado para este nuevo proyecto de duplicación. De igual manera se enfatiza, en que el proyecto de construcción deberá incluir un estudio acústico, que concluirá con la predicción de los niveles sonoros previstos en la fase de explotación y con la elaboración de los correspondientes mapas de ruidos. Dicho estudio deberá incidir especialmente en el enlace de la carretera a Salamanca, por la existencia de una zona residencial próxima a la nueva vía. Este estudio acústico determinará, la necesidad de desarrollar medidas de protección para cumplir con la normativa vigente en materia de niveles máximos de inmisión sonora originados por infraestructuras en zonas residenciales. Mención especial requiere el tema de evitar las voladuras que se deban realizar, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 15 agosto, en todo el

tramo que coincide con el límite sur del área crítica propuesta en el Plan de Recuperación del Águila Imperial, ya que coincide con la época de reproducción y cría de esta emblemática especie, que se encuentra en peligro de extinción. Aunque se encuentran en terrenos ya reservados para la duplicación, se menciona la posibilidad de evitar la tala de los ejemplares de encina, que se verán afectados durante el desarrollo del proyecto en el primer tramo de la duplicación, que coincide con el límite sur del LIC y ZEPA «Encinares de los Ríos Adaja y Voltoya». Para ello se recomienda el trasplante, cuando técnicamente sea viable, a zonas apropiadas del mayor número posible de los ejemplares de encina que se verán afectados durante el desarrollo del proyecto. Dicha actuación, podrá basarse en la experiencia en trasplantes de encinas ya realizados en zonas próximas a la que nos afecta, como consecuencia de varios proyectos constructivos allí desarrollados. Se remarca la necesidad del cumplimiento estricto de la legislación autonómica en materia de Vías Pecuarias, por lo tanto se deberá mantener la funcionalidad de todas las Vías mencionadas en la documentación presentada, que pudieran verse afectadas durante la ejecución del proyecto de duplicación. Según se informa en el Estudio Informativo presentado, los yacimientos arqueológicos existentes en la zona fueron estudiados de manera metódica y exhaustiva, durante las obras de construcción de la circunvalación, bajo la supervisión del Arqueólogo Territorial de Ávila. No obstante, si durante el desarrollo del proyecto de duplicación se produjera un hallazgo casual, se deberá notificar inmediatamente a la Consejería de Educación y Cultura y al Ayuntamiento afectado para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Secretario general, Juan María del Álamo Jiménez.

15590 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo.*

Conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden».

Una vez aprobadas las cuentas anuales del Organismo, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Cartagena, 7 de julio de 2003.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

I. BALANCE

(Euros)							
Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	201.874.692,62	174.096.590,76		A) FONDOS PROPIOS	245.908.653,42	210.149.926,22
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	39.859.542,17	39.859.541,06
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.660.447,64	3.495.327,38	100	Patrimonio propio	39.661.353,85	39.661.352,74
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	198.176.470,51	170.562.537,56	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	198.188,32	198.188,32
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	37.774,47	38.725,82	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	182.159,52	182.159,52
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	170.168.225,64	150.963.979,93
	C) ACTIVO CIRCULANTE	56.756.827,80	44.877.881,91	129	IV. Resultados del ejercicio	35.758.726,09	19.144.245,71
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	197.904,26	200.419,36	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	31.429.325,91	29.214.746,96		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	54.849,16	80.608,48
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	97.071,70	95.105,96	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	25.032.525,93	15.367.609,63	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	54.849,16	80.608,48
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.668.017,84	8.743.937,97
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	25.759,28	28.908,48
				521, 523, 527, 528,	III. Acreedores	12.642.258,56	8.715.029,49
				485, 585	IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	258.631.520,42	218.974.472,67		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	258.631.520,42	218.974.472,67

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(Euros)							
Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	38.201.457,22	35.941.623,30		B) INGRESOS	73.960.183,31	55.085.869,01
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	51.053.569,23	51.728.498,09
60, 61*	2. Aprovisionamientos	22.166.703,36	19.732.649,52	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	16.023.137,86	16.142.974,95		3. Ingresos de gestión ordinaria	713.622,31	667.992,38
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	9.111.013,07	8.643.363,40	740, 744	- Ingresos tributarios	713.622,31	667.992,38
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-	-	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794),(796) \ (797) (798) (799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	669.537,76	919.253,54
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	6.907.467,07	7.493.242,83	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	557.560,70	805.929,48
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	4.657,72	6.368,72	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	111.977,06	113.324,06
	4. Transferencias y subvenciones	11.616,00	11.611,55		5. Transferencias y subvenciones	21.523.454,01	1.770.125,00
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	11.616,00	11.611,55	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	51.644,20	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	21.471.809,81	1.770.125,00
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	-	54.387,28	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	35.758.726,09	19.144.245,71		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)						
PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
512A INFRAESTRUC. URBANA - SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA	64.809.870,00	51.644,20	64.861.514,20	37.525.766,97	22.362.191,34	4.973.555,89
Totales	64.809.870,00	51.644,20	64.861.514,20	37.525.766,97	22.362.191,34	4.973.555,89

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(Euros)	
					REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	10.852.220,00	83.558,20	10.935.778,20	9.111.013,07	1.824.765,13	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	736.470,00	-	736.470,00	533.209,65	180.998,53	22.261,82
3. GASTOS FINANCIEROS	432.730,00	-31.914,00	400.816,00	4.654,41	396.161,59	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.510,00	-	12.510,00	11.616,00	894,00	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.033.930,00	51.644,20	12.085.574,20	9.660.493,13	2.402.819,25	22.261,82
6. INVERSIONES REALES	45.383.490,00	-	45.383.490,00	27.779.053,21	12.653.142,72	4.951.294,07
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.212.150,00	-	7.212.150,00	-	7.212.150,00	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	52.595.640,00	-	52.595.640,00	27.779.053,21	19.865.292,72	4.951.294,07
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	64.629.570,00	51.644,20	64.681.214,20	37.439.546,34	22.268.111,97	4.973.555,89
8. ACTIVOS FINANCIEROS	120.200,00	-	120.200,00	57.312,11	62.887,89	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	60.100,00	-	60.100,00	28.908,52	31.191,48	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	180.300,00	-	180.300,00	86.220,63	94.079,37	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	64.809.870,00	51.644,20	64.861.514,20	37.525.766,97	22.362.191,34	4.973.555,89

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	(Euros)	
					DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	751.490,12	-	751.490,12	344.703,96	-	406.786,16
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.644,20	-	51.644,20	51.644,20	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	632.322,89	-	632.322,89	632.322,89	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.435.457,21	-	1.435.457,21	1.028.671,05	-	406.786,16
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.471.809,81	-	21.471.809,81	21.471.809,81	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.471.809,81	-	21.471.809,81	21.471.809,81	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.907.267,02	-	22.907.267,02	22.500.480,86	-	406.786,16
8. ACTIVOS FINANCIEROS	59.001,64	-	59.001,64	59.001,64	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	59.001,64	-	59.001,64	59.001,64	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.966.268,66	-	22.966.268,66	22.559.482,50	-	406.786,16

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:		2.515,10	- VENTAS NETAS	55.846.040,00	51.052.915,84
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas		2.515,10	. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:	26.771.960,00	22.164.188,26	. Subproductos y residuos		
. Mercaderías	21.843.660,00	20.627.281,82	. Prestaciones de servicios	55.846.040,00	51.052.915,84
. Materias primas	4.928.300,00	1.536.906,44	. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS	3.005.060,00	6.374.257,42			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	26.069.020,00	22.511.955,06	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL	55.846.040,00	51.052.915,84	TOTAL	55.846.040,00	51.052.915,84

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	22.907.267,02	37.439.546,34	-14.532.279,32
2. (+) Operaciones con activos financieros	59.001,64	57.312,11	1.689,53
3. (+) Operaciones comerciales	51.165.048,83	28.650.578,67	22.514.470,16
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	74.131.317,49	66.147.437,12	7.983.880,37
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		28.908,52	-28.908,52
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			7.954.971,85

IV. Memoria sobre organización

Ejercicio 2002

1. Organización

Actividad de la entidad:

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene encomendada la prestación del esencial servicio público de abastecimiento de agua en alta a poblaciones, abarcando el ámbito geográfico de actuación a la Provincia de Murcia (excepto los Municipios de Jumilla y Yecla), sureste de la Provincia de Alicante, incluida su capital, y una pequeña parte del sureste de la de Albacete, estando incorporados como miembros de pleno derecho 76 Municipios con una población próxima a los dos millones de habitantes.

Las funciones y competencias del Organismo resultan de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de 27 de abril de 1946 de Reorganización, que recoge sustancialmente los fines y aplicaciones a que hacen referencia los Reales Decretos Leyes de 4 de octubre de 1927, 2 de marzo y 22 de julio de 1.928, y 1 de agosto de 1930 de creación, constitución y régimen, reglamento y reorganización (primera) de la Mancomunidad, funciones que reitera el Real Decreto 2714/1976, de 30 de octubre de 1.976 (Ministerio de Obras Públicas) de reorganización de la Mancomunidad, en su artículo 2.º

Estructura organizativa básica de la entidad:

Órganos de Gobierno: El Real Decreto 2714/1976 de 30 de octubre, Ministerio de Obras Públicas, respetando tanto la Ley de Reorganización de 27 de abril de 1946, como los Reales Decretos Leyes de constitución, régimen y reglamento de la Mancomunidad, modifica la estructura orgánica y establece como órganos de gobierno:

- a) El Delegado del Gobierno.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Director.

Delegado del Gobierno: Excelentísimo señor don Luis Roca Ramírez. Es nombrado por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, correspondiéndole las funciones fijadas en el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1946, teniendo asignadas la representación oficial del Organismo y la presidencia del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo y tramitación de sus acuerdos. El puesto de Presidente del Organismo no se contempla en su Relación de Puestos de Trabajo

Consejo de Administración: El Consejo de Administración, presidido por el Delegado del Gobierno, está constituido por los representantes de los 76 Municipios y de las entidades estatales y establecimientos miembros de la Mancomunidad, y tienen designadas las facultades que determina el artículo 2 de la Ley de 27 de abril de 1946 (Artículo 6 del Real Decreto 2714/1976, citado), enunciadas en el artículo 12 del Real Decreto-ley de 22 de julio de 1.928, Reglamento de la Mancomunidad, destacando las de:

Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y de las condiciones de emisión de empréstitos.

Aprobación del plan económico anual.

Aprobación del plan anual de obras y trabajos.

Estudio y propuesta de las reformas legislativas y reglamentarias de carácter general que influyen en la ejecución de los planes de obras y trabajos del Organismo.

Como órgano delegado del Consejo de Administración, actúa el Comité Ejecutivo, siendo sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Mancomunidad, las siguientes:

Ejecución de las obras del plan y puesta en practica de los servicios que figuren en el mismo, autorizando el correspondiente gasto y actuando como Órgano de Contratación del Organismo.

Aprobar los expedientes de expropiación de terrenos necesarios para obras y servicios.

Aprobar las certificaciones mensuales de obras y servicios para abono a los contratistas.

Aprobar la liquidaciones definitivas de las obras.

Resolver en primera instancia las reclamaciones que formulen contra la Mancomunidad.

Preparar los asuntos que hayan de someterse al Consejo de Administración, acompañándolos antecedentes e informes necesarios y proponiendo las resoluciones que estime procedentes.

Cuantas otras que le sean delegadas por el Consejo o le sean atribuidas por disposiciones legales.

Director: Don Isidoro Carrillo de al Orden.

Con categoría de Subdirector General y NCD 30, tiene como funciones propias las que figuran en el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1.946, Jefatura de los Servicios Técnico y Administrativo, asumiendo las competencias determinadas en los artículos 8 al 13 del Real Decreto 2714/1976 que desarrollan las funciones de cada una de las unidades administrativas en que se estructura la Dirección (artículo 7 del Real Decreto 2714/76):

Formular los planes anuales de obras y los presupuestos de conservación y explotación de las instalaciones.

Redacción de los presupuestos de ingresos y gastos.

Redactar y ordenar la redacción de los proyectos de obras.

Practicar las liquidaciones de obras y servicios.

Recibir definitivamente las obras competencia del Organismo.

Redactar y ordenar redactar los informes técnicos competencia de la Mancomunidad.

Proponer al Ministerio la modificación de las tarifas de agua.

Ordenar la ejecución de las obras de suma urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión que celebre.

Ejercer la jefatura del personal funcionario y laboral.

Presidir la Mesa de Contratación del Organismo.

El Director es vocal de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura y de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Para el desarrollo de las funciones que le competen, la Dirección se estructura en las siguientes unidades:

Dirección adjunta. Jefatura de Explotación, don Joaquín Salinas Campello.

El Director Adjunto ostenta la jefatura del Área de Explotación y sustituye al Director en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante (Artículo 8 del Real Decreto 2714/1976)

Área de Proyectos y Obras, don Francisco Ramón Jerez Negro.

Área de Tecnología y Sistemas, don Mario Urrea Mallebrera.

Área de Secretaría General, don José Manuel Fuentes Murcia.

El Secretario General actúa como Secretario del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto.

Organización Contable:

El Organismo cuenta con una oficina contable centralizada dependiente del Área de Secretaria General

2. Proceso de conversión peseta-euro:

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla esta acogida al Sistema de Información Contable de la Administración (SIC'2) por lo que el proceso de conversión peseta-euro se ha efectuado según nota de la Intervención General de la Administración del Estado de 11 de Julio de 2001.

Criterios de conversión:

La redenominación de los bienes, derechos y obligaciones se ha efectuado al nivel de desagregación existente en el sistema mediante la aplicación al importe monetario correspondiente del tipo de conversión establecido en la Ley 46/1998, de 17 de Diciembre, obteniéndose por sumas de los importes redenominados, las cuentas del P.G.C.P., saldos presupuestarios, comerciales y no presupuestarios, así como la información de detalle en registros auxiliares de deudores por operaciones comerciales, derechos por Tasas y Préstamos y Anticipos concedidos.

La fecha contable de la redenominación se ha efectuado en 1 de Enero de 2002 y los ajustes contables de los registros auxiliares y del Asiento de Apertura se han efectuado en 30 de Diciembre de 2002 según notas informativas SIC'2 n s 15 y 17 de Noviembre de 2002 referente a los Ajustes en el asiento de Apertura como consecuencia de las diferencias de redondeo producidas por la conversión al euro y las operaciones a realizar después del ajuste del asiento de Apertura.